

*En caso de que cualquier trabajador sufra un accidente laboral, **debe comunicarlo inmediatamente al departamento de RRHH**, aunque no conlleve asistencia sanitaria ni baja por accidente laboral. En caso de no hacerse así, **no se considerará accidente laboral**.*

ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL

- **ACCIDENTE EN EL CENTRO DE TRABAJO**

- El trabajador deberá personarse en el dpto. de RRHH, donde se emitirá un volante de asistencia. Es obligatorio presentarlo en la mutua ASEPEYO para ser tratado.
- Una vez atendido, la mutua dará al trabajador un informe y documentación para entregar a la Empresa, necesaria para tramitar la baja por accidente laboral.
- En caso de baja de media o larga duración, el trabajador deberá enviar los partes de confirmación de baja como muy tarde al día siguiente de la entrega del mismo por el facultativo.

-

- **ACCIDENTE IN ITINERE (AL IR O AL VOLVER DEL TRABAJO)**

- En este caso el trabajador deberá ir directamente a la mutua para ser atendido sin necesidad de llevar volante. La mutua solicitará directamente a RRHH del centro este trámite. Si requiere atención hospitalaria, se optará por un hospital de la mutua en primera opción, en caso de intervención del servicio del SUMMA o similar, serán los que decidan el centro hospitalario de asistencia.
- Una vez atendido, la mutua dará al trabajador un informe y documentación para entregar a la Empresa, necesaria para tramitar la baja por accidente laboral.
- En caso de baja de media o larga duración, el trabajador deberá enviar los partes de confirmación de baja como muy tarde al día siguiente de la entrega del mismo por el facultativo.

- **ACCIDENTE SIN BAJA MÉDICA**

- El trabajador deberá personarse en el dpto. RRHH, donde se emitirá un volante de asistencia, siendo obligatorio presentarlo en la mutua ASEPEYO para ser tratado.
- Una vez atendido, la mutua dará al trabajador un informe y documentación para entregar a la Empresa, que tramitará dicho accidente sin baja médica.



Información para el trabajador



¡Bienvenido a Asepeyo!

Asepeyo es tu mutua colaboradora con la Seguridad Social para la cobertura de las prestaciones sanitarias y económicas, en caso de que sufras un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

Si tu empresa lo tiene concertado con nosotros, también asumimos la prestación económica y el seguimiento de los casos por una enfermedad común o accidente no laboral.

¿Qué hacer en caso de sufrir un accidente de trabajo?

- Comunícalo a tu empresa para que te cumplimente un volante de primera asistencia.
- Acude al centro asistencial de la Mutua más próximo.
- Si la atención sanitaria se realiza en un centro ajeno a la organización de la Mutua, deberás acudir posteriormente a Asepeyo para actualizar tu situación asistencial.
- Si debes viajar al extranjero por motivos de trabajo, recuerda que antes de desplazarte debes comunicarlo a la Tesorería General de la Seguridad Social para que te informe si sigues cubierto por la Seguridad Social española. Si se trata de un país del Espacio Económico Europeo, se recomienda llevar la tarjeta sanitaria europea para evitar el pago de los servicios médicos. En caso de sufrir un accidente de trabajo, llama al **+34 934 955 182** para que te informen de cómo actuar.

Asepeyo asume el coste de todos los servicios sanitarios necesarios para tu curación con medios propios o concertados (en caso de urgencia, también los gastos de otros centros ajenos a la Mutua); así como los gastos de farmacia y traslado.

Además, mientras estés de baja, percibirás el subsidio de incapacidad temporal a cargo de la Mutua.



notifica tu accidente
a la empresa



Acude a tu centro
Asepeyo más
cercano con el
volante de asistencia

¿Qué hacer ante un accidente no laboral o una enfermedad común?

Acude a tu médico de atención primaria del Servicio Público de Salud o, en caso de urgencia, a su red hospitalaria.

Si tu empresa tiene concertada esta cobertura con la Mutua y tu médico del Servicio Público de Salud te extiende un parte de baja, nuestro personal sanitario contactará contigo para interesarse por tu estado de salud e intentar ayudar en tu recuperación.

¿Cómo localizar tu centro asistencial de Asepeyo más próximo?

- Llama al teléfono del Servicio de Atención al Usuario **900 151 002**
- Consulta en nuestra web **www.asepeyo.es**

¿Qué otras prestaciones económicas gestiona Asepeyo?

Subsidio por riesgo durante el embarazo y lactancia natural

Protege tu periodo de suspensión del contrato, si eres mujer embarazada o con hijo lactante y ocupas un puesto de trabajo con riesgo para tu salud o la de tu hijo y no se ha podido adaptar el puesto, ni reubicarte en otro que no entrañe riesgo.

Subsidio por cuidado de menores con cáncer o enfermedad grave

Asumimos el coste económico de la reducción de al menos el 50 % de tu jornada de trabajo, necesaria para el cuidado directo, permanente y continuo de un menor afectado por un cáncer o una de las enfermedades graves listadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

mi Asepeyo

Esta app te permite acceder a tu historial médico, visualizar tus citas programadas, realizar consultas sanitarias on line con un médico, consultar prestaciones y pagos, y agilizar tus trámites con Asepeyo.

Además, si tienes un proceso de rehabilitación en Asepeyo, con esta app podrás acceder a vídeos totalmente personalizados para tu tratamiento.

Descárgatela en:



Todas estas funcionalidades están disponibles en **Asepeyo Oficina Virtual**.

Acción social

La Comisión de Prestaciones Especiales de Asepeyo **concede ayudas económicas a trabajadores o a sus familiares en situaciones de especial necesidad**, producidas como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional. Estas ayudas son: compensación económica por pérdida de ingresos, costes de adaptación y rehabilitación de viviendas, adecuación de vehículos propios, gastos de desplazamiento de familiares o complemento del auxilio de defunción, entre otros.



Servicio de Atención
al Usuario
900 151 002



Urgencias 24h
900 151 000